



RESOLUCIÓN CS N° 436 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 04 de noviembre de 2022

Expediente N° 2511/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las instituciones universitarias nacionales (DECRETO N° 1246/15), de aplicación para las vacantes definitivas y/o transitorias, y;

CONSIDERANDO:

Que dadas las situaciones generadas en las sustanciaciones de Concursos Regulares o llamado a Inscripción de Interesados de cargos ocupados por promociones transitorias (en vacantes definitivas y/o transitorias), la Comisión Negociadora de Nivel Particular — Sector Docente, mediante Acta Acuerdo N° 03/2022, acuerda lo siguiente:

Artículo 1º: *Reglamentar lo establecido en las Resoluciones CS N° 585/16, CS N° 261/19 y CS N° 300/19 en relación a la sustanciación del concurso regular o llamado a inscripción de Interesados de Docentes que han accedido a la promoción transitoria, ante las siguientes situaciones:*

- CONCURSO REGULAR / LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS DECLARADO NULO:

En el caso que se declare nulo, se prorrogará la promoción del/de la docente. En el mismo acto deberá convocarse a concurso regular y/o llamado a Inscripción de Interesados según corresponda, en las mismas condiciones de la convocatoria anterior.

- CONCURSO REGULAR / LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS DECLARADO DESIERTO:

- A. En el caso que se declare desierto, finalizará la promoción del/de la docente que la ocupaba hasta ese momento.

Si la cátedra cuenta con otros candidatos en condiciones de cubrir la vacante, la promoción transitoria se otorgará según el orden de prelación establecido en las resoluciones CS-585/16, CS 261/19 y CS 300/19, excluyendo de dicho orden al candidato que ocupaba al momento la promoción transitoria en el cargo convocado.

En el mismo acto en el que se establece la nueva promoción transitoria, deberá convocarse a Concurso Regular Abierto o llamado a Inscripción de Interesados, según corresponda.

- B. Excepcionalmente aquellas Cátedras que no cuenten con pluralidad de candidatos en condición de cubrir la vacante, se prorrogará la promoción del docente que la está ocupando, hasta tanto se sustancie el llamado a Inscripción de Interesados, lo que deberá realizarse en el mismo acto. Y deberá convocarse a la brevedad a Concurso Regular abierto.

Por ello, y atento que corresponde proceder a la Homologación de la referida Acta.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11º Sesión Ordinaria del 3 de noviembre 2022)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el Acta Acuerdo N° 03/2022 Paritaria de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, de fecha 20 de octubre de 2022, cuyo texto



RESOLUCIÓN CS Nº 436 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

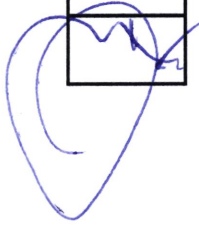
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**


Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

obra como ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y ADIUNSa. Cumplido, resérvese en Comisión de Paritarias Docentes. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Acta Paritaria N° 3/2022

A los 20 días del mes de Octubre de 2022, bajo la modalidad mixta, virtual (por plataforma Zoom) y presencial en la Sala de Consejo Superior, se reúnen en su carácter de miembros paritarios de la Comisión Negociadora del Nivel Particular del Sector Docente de la Universidad Nacional de Salta, como representantes Institucionales: Mercedes Vázquez, Delicia Acosta, Cristina Sanz, María Rita Marteatena, Virginia Martínez y Carlos Portal; y en representación Gremial: Cecilia Espinoza, Pamela Perez, Diego Maita, Hugo Iriarte, Jorge Ramírez y Marcelo Fiori.

Acuerdo para la cobertura de vacantes mediante promoción transitoria prevista en el ARTICULO 14 de Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las instituciones universitarias nacionales (DECRETO N°1246/15), de aplicación para las vacantes definitivas y/o transitorias.

Considerando las situaciones generadas en las sustanciaciones de Concursos Regulares o llamado a Inscripción de Interesados de cargos ocupados por promociones transitorias (en vacantes definitivas y/o transitorias), se acuerda lo siguiente:

Artículo 1: Reglamentar lo establecido en las Resoluciones CS-585/16, CS-261/19 y CS-300/19 en relación a la sustanciación del concurso regular o llamado a Inscripción de Interesados de Docentes que han accedido a la promoción transitoria, ante las siguientes situaciones:

- CONCURSO REGULAR/LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS DECLARADO NULO:

En el caso que se declare nulo, se prorrogará la promoción del/de la docente. En el mismo acto deberá convocarse a concurso regular y/o llamado a Inscripción de Interesados según corresponda, en las mismas condiciones de la convocatoria anterior.

- CONCURSO REGULAR/LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS DECLARADO DESIERTO:


A. En el caso que se declare desierto, finalizará la promoción del/de la docente que la ocupaba hasta ese momento.

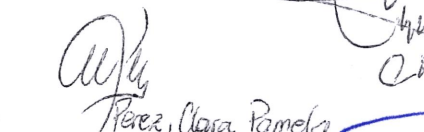
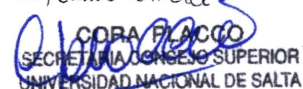
Si la Cátedra cuenta con otros candidatos en condiciones de cubrir la vacante, la promoción transitoria se otorgará según el orden de prelación establecido en las resoluciones CS-585/16, CS-261/19 y CS-300/19, excluyendo de dicho orden al candidato que ocupaba al momento la promoción transitoria en el cargo convocado.

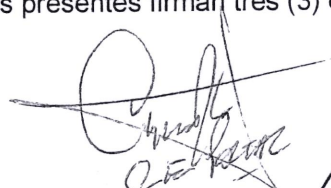
En el mismo acto en el que se establece la nueva promoción transitoria, deberá convocarse a Concurso Regular Abierto o llamado a Inscripción de Interesados, según corresponda.

B. Excepcionalmente aquellas Cátedras que no cuenten con pluralidad de candidatos en condición de cubrir la vacante, se prorrogará la promoción del docente que la está ocupando, hasta tanto se sustancie el llamado a Inscripción de Interesados, lo que deberá realizarse en el mismo acto. Y deberá convocarse a la brevedad a Concurso Regular abierto.

No habiendo para más, los presentes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.


Diego Maita

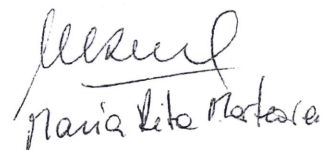

Perez, Clara Pamela

SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Dra. DELICIA ESTER ACOST.
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNS


María Rita Marteatena